Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 159.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE BONIFICACIÓN EN CONCEPTO DE LABORES INSALUBRES Y RIESGOSAS AL PERSONAL CONTRATADO QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 21 de febrero de 2018

VISTO: La Ley Nº 6026/2018 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452 del 25 de enero de 2018, que reglamenta la Ley Nº 6026/2018.

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo del Decreto N° 8452/2018, en su Artículo 36, inciso j.6) Bonificación en concepto de labores insalubres y riesgosas,

La Resolución N° 32 del 19 de enero de 2018, "Por la cual se autoriza la recontratación de personal para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores".

La Resolución MRE Nº 1172/2015, "Por la cual se declara como insalubre las labores realizadas en los Departamentos de Archivo y de Restauración, dependientes de la Unidad de Coordinación de la Gestión Documental, y de la Dirección de Documentación y Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores"; y

CONSIDERANDO:

El Memorándum VMAAT/DGUGD/M/Nº 04/18 del 25 de enero de 2018, por medio del cual se solicita el pago de bonificación por labores insalubres y riesgosas, a favor del personal contratado que presta servicios en la Unidad de Coordinación de la Gestión Documental (UCGD).

La necesidad de autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago de Bonificaciones en concepto de Labores Insalubres y Riesgosas, imputable al Objeto del Gasto 145 – *Honorarios Profesionales* y 144 - *Jornales*, conforme disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Bonificación en concepto de labores insalubres y riesgosas al personal contratado que presta servicios en la Unidad de Coordinación de la Gestión Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Disponer que la asignación en concepto de Bonificaciones por Labores Insalubres corresponderá a un monto unificado para el personal contratado que preste servicios en las áreas conforme al artículo 1°, que no deberá exceder la suma de Gs. 500.000.- (Guaraníes quinientos mil).

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**Ministro

_ _ _



Ministerio de Relaciones Exteriores

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE BONIFICACIÓN EN CONCEPTO DE LABORES INSALUBRES Y RIESGOSAS AL PERSONAL CONTRATADO QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

- Art. 3° Imputar la presente erogación al Objeto del Gasto 145 Honorarios Profesionales y 144 Jornales, conforme disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 4° La aplicación del beneficio establecido en la presente Resolución, tendrá vigencia a partir del mes de enero del presente Ejercicio Fiscal, y la misma podrá ser verificada conforme disponibilidad presupuestaria.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

O

ES COPIA Firmado: Eladio Loizaga Ministro

> TO FR

 N^o ____